

Guayaquil, 10 de Junio de 1999

Señor:
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

28193
26126

De mis consideraciones:

Sírvase tomar nota que conforme consta en la escritura de cesión de participaciones de socios de la Compañía **TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA. LTDA** con fecha 5 de Mayo de 1999 e inscrita el 4 de junio de 1999 en el registro Mercantil se procedió a realizar las siguientes transferencias de participaciones:

1.- **ENRIQUE ARMIJOS ANDRADE**, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido **DIEZ MIL QUINIENTAS** participaciones de mil sucres cada una a favor del señor **JORGE ANTONIO ESTEVES CHERREZ**.

Adjunto escritura de cesión de participación debidamente inscrita en el registro Mercantil.

Atentamente,

P. TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA. LTDA.


ING. ARMANDO PATIÑO AROCA
GERENTE GENERAL

28193

OK
Que ingrese a través
de nómina
11/6/99

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
Guayaquil - Ecuador



-1-

NUMERO:
CESIONES DE PARTICIPACIONES QUE EFECTUA EL SEÑOR ECONOMISTA ENRIQUE ARMIJOS ANDRADE A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ESTEVES CHERREZ.....

C U A N T I A : INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen : por una parte, los cónyuges señores **ENRIQUE ARMIJOS ANDRADE**, quien declara ser ecuatoriano, casado, economista; y, **DOLORES LOPEZ PIEDRA DE ARMIJOS**, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **JORGE ESTEVES CHERREZ**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos.....

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así :-----

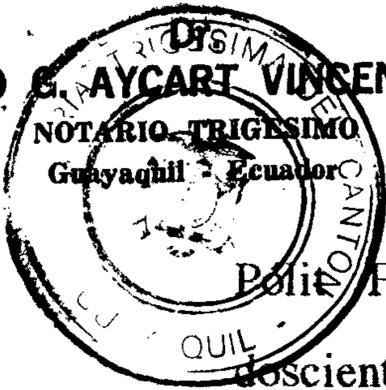
S E Ñ O R N O T A R I O : Sírvase elevar a escritura pública, una por la cual conste la cesión de participación que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes :-----

CLAUSULA PRIMERA.- Intervienen por una parte, el Economista **ENRIQUE ARMIJOS ANDRADE**, al que en adelante se lo podrá llamar como **EL CEDENTE**; y, por otra el señor **JORGE ESTEVES CHERREZ**, al que en adelante se lo podrá llamar como **EL CESIONARIO**, todos ellos por sus propios derechos.- Además comparece la señora **DOLORES LOPEZ PIEDRA DE ARMIJOS**, en su calidad de cónyuge del señor economista Enrique Armijos Andrade, con la finalidad de autorizar la presente cesión.-----

CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública extendida el dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de octubre del mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA. LTDA..** b) Según escritura pública otorgada el cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, el señor Héctor Loffredo Faggioni, cedió al Ingeniero Armando Patiño Aroca, seis participaciones sociales; el Abogado Carlos



PIERO S. AYCART VINCENZINI



-2-

Faggioni, cedió al Ingeniero Armando Patiño Aroca, doscientas noventa y siete participaciones sociales; y, el señor Manuel Vélez Cabanilla, cedió al Ingeniero Armando Patiño Aroca, doscientas noventa y siete participaciones sociales, de un mil sucres cada una, todas ellas de las que poseían en el capital social de la Compañía "TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA. LTDA." c) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Abogado Piero Aycart Vincenzini, inscrita el diecinueve de los mismos mes y año, en el Registro Mercantil de Guayaquil, el señor Manuel de Jesús Vélez Cabanilla, cedió al señor Miguel Vélez Cabanilla, sus setecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, de las que poseía en el capital de la Compañía "TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA. LTDA.". d) Según escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de este cantón, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la susodicha Compañía; aumentó su capital a la suma de cinco millones de sucres; e) Por escritura pública otorgada el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Trigésimo de este cantón, Abogado Piero Aycart Vincenzini, inscrita el seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Mercantil de este mismo cantón, la referida Compañía, aumento su capital a la suma de quince millones de sucres. f) A través de la escritura pública otorgada el dos de febrero de mil novecientos

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

noventa y seis, ante la Notaria Décimo Sexta de este cantón Abogada Melva Rodríguez de Verduga, e inscrita el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis, en el Registro Mercantil de este cantón, el señor Miguel Vélez Cabanilla, cedió sus cinco mil doscientas cincuenta participaciones sociales al Abogado Carlos Pólit Faggioni; g) Por escritura pública otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Sexta Abogada Melva Rodríguez de Verduga de este cantón inscrita el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis en el Registro Mercantil de este mismo cantón, la referida Compañía, reformó su Objeto Social; h) Por escritura pública otorgada el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante la Notaria Melva Rodríguez de Verduga, e inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, consta que el Abogado Carlos Pólit Faggioni cedió sus diez mil quinientas participaciones sociales, de un mil sucres cada una, a favor del señor Jorge Antonio Esteves Cherrez; i) Por escritura pública otorgada el once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, consta que el señor Jorge Esteves Cherrez, cedió sus diez mil quinientas participaciones sociales, de un mil sucres cada una a favor del Economista Enrique Armijos Andrade.-----

CLAUSULA TERCERA : La Junta General Universal de Socios de la Compañía "TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA. LTDA." en sesión celebrada el día treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, autorizó al





Guayaquil, 11 de Julio de 1.997

Sr. Ing.
ARMANDO PATIÑO AROCA
Ciudad.-

De mis consideraciones :

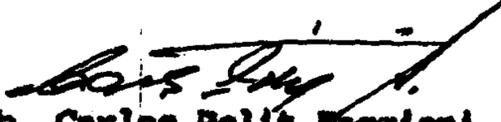
Tango a bien comunicarle a usted que la Junta Universal de Socios de la Compañía TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO C. LTDA. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo como GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo señalado en los estatutos sociales, esto es, dos años, en reemplazo del Ec. Enrique Armijos Andrade, quien ha renunciado voluntariamente.

La Compañía TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO C. LTDA. se constituyo por escritura publica autorizada por el Notario Ab. Marcos Diaz Casquete el 2 de Septiembre de 1.991, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 30 de Septiembre de 1.991, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Octubre del mismo año.

Como Gerente General ejercera la representacion legal, judicial y extrajudicial de la Compañía .

Congratulandolo por su designacion, quedo de usted,

Atentamente.


Ab. Carlos Polit Faggioni
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto desempeñar las funciones de GERENTE GENERAL.
Guayaquil, 11 de Julio de 1.997


ING. ARMANDO PATIÑO AROCA.

Ab. Piero Aycalet Vicenzini
NOTARIO VIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

INTERNACIONAL COURIER

GUAYAQUIL
AV. LAS AMÉRICAS #403
ENTRE CALLE 4TA Y CALLE 5TA
P.O. BOX 2438 • PBX 288-263
FAX: (593-4) 290696
GUAYAQUIL - ECUADOR

MIAMI
4811 N.W. 79TH AVENUE, SUITE Nº 4
MIAMI, FLORIDA 33166
TELF.: (305) 471-0941/471-0963 (593-5726)
FAX: (305) 471-0924 • BEEPER: (305) 843-7840/41

NEW YORK
48-13 SKILLMAN AV.
SUNNYSIDE, NEW YORK 11104
PHONE: 718-205 5225-2055224
FAX: 718-2055316

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 43.953 Registro Mercantil No.
12.828 Repertorio No. 20.027

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 21 de Julio de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
68.019 del Registro Mercantil de 1995
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 21 de Julio de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

81.49.160

[Faint, illegible handwritten text or stamp]



CERTIFICACION

El infrascrito, Ing. Com. Armando Patiño Aroca, Gerente General de la Compañía **"TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA. LTDA"** en uso de sus atribuciones legales, **CERTIFICA:**

Que la Junta General Universal de Socios de dicha Compañía, en sesión celebrada el día treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve, autorizó al **Economista ENRIQUE ARMIJOS ANDRADE**, ceder sus 10.500 participaciones sociales de un mil sucres cada una, de las que posee en esta compañía a favor del señor **JORGE ANTONIO ESTEVES CHERREZ**.

Guayaquil, 30 de Abril de 1999


ING. ARMANDO PATIÑO AROCA
GERENTE GENERAL

Ab. Piero Avcart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

PIERO G. AYGART VINSENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
Guayaquil - Ecuador



-3-

Economista Enrique Armijos Andrade ceder sus diez mil quinientas participaciones sociales a favor del señor JORGE ANTONIO ESTEVES CHERREZ.-----

CLAUSULA CUARTA : Dados los antecedentes expuestos, en este acto, el Economista Enrique Armijos Andrade cede a favor del señor **JORGE ANTONIO ESTEVES CHERREZ** sus diez mil quinientas participaciones sociales, de un mil sucres cada una, que posee en el capital social de la Compañía **"TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA. LTDA."**.-

CLAUSULA QUINTA : En virtud de la cesión de participaciones sociales anteriormente realizada, el capital social de la expresada Compañía, queda integrada así: el señor **JORGE ANTONIO ESTEVES CHERREZ** es propietario de diez mil quinientas participaciones sociales; y el Ingeniero Comercial **ARMANDO PATIÑO AROCA** es propietario de cuatro mil quinientas participaciones sociales, todas ellas de un mil sucres cada una.-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo.-

Firmado : **Abogada SABETT CHAMOUN VILLACRES.**-

Registro número : seis mil doscientos cincuenta. -----

Hasta aquí la minuta, cuyo texto queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

ECON. ENRIQUE ARMIJOS ANDRADE

Piero Aygart Vinsenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYACUIN

C.C. 090071053-4

Dolores M. de Armijs
* DOLORES LOPEZ PIEDRA DE ARMIJOS

C.C. 0900298324

Jorge Esteves Cherez
JORGE ESTEVES CHERREZ

C.C. 090432565-1

EL NOTARIO.

DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-



Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

I

NOTARÍA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia; se tomó nota de la Cesión de Participaciones, que contiene la escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA.LTDA, otorgada ante mí, el 5 de Febrero de 1992.- Guayaquil, veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de la CESIONES de PARTICIPACIONES que contiene esta escritura pública, en la cual ENRIQUE ARMIJOS ANDRADE, autorizado por cónyuge Dolores López Piedra de Armijos cede y transfiere diez mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una a favor de JORGE ANTONIO ESTEVES CHERREZ, que posee en el capital social de - TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA. LTDA., a foja 29.099 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991 ; 8.910 del Registro Mercantil de 1.994 ; 55.317 del mismo Registro de 1.995 ; y , 56.642 de igual Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, cuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MARCEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

